

Miércoles, 27 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación de Jugadores/as en Rehabilitación "Nuestra Señora del Puerto" (AJER).**

CONVENIO suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y ASOCIACIÓN DE JUGADORES/AS EN REHABILITACIÓN "NUESTRA SEÑORA DEL PUERTO" (AJER) para el mantenimiento del en el mantenimiento de la sede de la asociación AJER, apoyando la actividad de rehabilitación de las personas afectadas por la ludopatía, para el ejercicio 2024, y que ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de sesión de 8 de noviembre de 2024, y rubricado por las partes el 21 de noviembre de 2024.

Las personas interesadas podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 22 de noviembre de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 27 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de  
Plasencia

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
PLASENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE JUGADORES EN REHABILITACION  
“NUESTRA SEÑORA DEL PUERTO” (AJER)**

En Plasencia

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** Ilmo. Sr. D. FERNANDO PIZARRO GARCÍA, en calidad de  
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

**DE OTRA PARTE:** D. Antonio García Rivero, en representación de la Asociación  
de Jugadores en Rehabilitación “Nuestra Señora del Puerto” (AJER), con n.º  
de CIF G10255446

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente  
convenio a cuyos efectos:

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.**-Que dicho Convenio tiene como referencia las actuaciones del municipio  
en material de apoyo al movimiento asociativo y a las acciones sociales dirigidas a  
colectivos diversos, para lo cual viene desarrollando una línea de cooperación a fin  
de aunar esfuerzos y colaborar con otros organismos en la consecución de una mejor  
calidad de vida de las personas.

**SEGUNDO.**-Que en base a este Convenio y teniendo en cuenta lo establecido en los  
art. 2º y 4º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen  
Local, y el art. 35º de la Ley 14/2015, de 9 de abril, ley de Servicios Sociales de  
Extremadura, el Ayuntamiento de Plasencia manifiesta su deseo de suscribir un  
Convenio con la Asociación de Jugadores en Rehabilitación “Nuestra Señora del  
Puerto”.

Por todo lo expuesto, las Partes formalizan el presente Convenio de acuerdo con las  
siguientes:

**1**



Miércoles, 27 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de  
Plasencia

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Que dicho Convenio tiene como objetivo a través del Programa de prevención y sensibilización de acciones preventivas relacionadas con las nuevas tecnologías "Menores y Adolescentes y familias: nuevas adicciones y modalidades de juego online". La Asociación cree necesario intentar dotar a los menores de habilidades sociales frente a este tipo de adicciones. Además pretende intervenir con los propios padres y hacerlos cada vez más partícipes de estos programas. También se trata de sensibilizar y concienciar a nivel comunitario del riesgo y consecuencias de las conductas adictivas. Como Objetivo General con los menores se trata de dotar a éstos de las capacidades, habilidades y recursos personales necesarios para prevenir la ludopatía y adicción a las nuevas tecnologías. Como Objetivos Específicos, entre otros, sería ofrecer una información útil, precisa y adaptada a los menores, relacionada con la adicción a los juegos de azar y nuevas tecnologías. Favorecer la autoestima y autonomía. Aumentar la capacidad para resistir la presión que el grupo ejerce sobre la persona, etc.

El Objetivo General con los padres es el de favorecer que la familia tome conciencia de que tiene una amplia capacidad de influencia sobre los hijos en materia de prevención de conductas de riesgo y, entre ellas, la de las conductas adictivas. Como Objetivos Específicos señalar entre otros: Analizar cuál es el punto de partida de padres y madres para poder hacer prevención en el seno de la familia. Identificar cuáles son aquellos aspectos y circunstancias que, desde la familia, pueden tener una influencia positiva en la prevención de las conductas adictivas. Informar sobre la tipología de las conductas adictivas así como sobre los riesgos asociados, etc.

El Objetivo General con la comunidad es el de sensibilizar a la sociedad respecto a la necesidad e importancia de la prevención como estrategia básica para la resolución de problemas planteados por las adicciones no tóxicas. Como Objetivos Específicos: Sensibilizar e informar a la población general sobre las consecuencias de las adicciones. Fomentar la colaboración con los medios de comunicación para fortalecer las campañas. Convertir el Programa, en centro de referencia y fuente de información.



Miércoles, 27 de noviembre de 2024



**SEGUNDA.-** El presente Convenio tiene por finalidad colaborar en los gastos de mantenimiento de la sede de la asociación anteriormente citada de acuerdo al Proyecto adjunto a este Convenio, **financiándose únicamente los gastos corrientes del proyecto adjunto.**

**TERCERA.-**El Ayuntamiento financiará con la cantidad de **1.660,00 euros** el Proyecto a desarrollar por la Asociación Jugadores en Rehabilitación Virgen del Puerto (AJER) con cargo a la partida presupuestaria **0105 23111 48215** del presupuesto municipal del 2024 denominada A. asoc jugadores en rehabilitación virgen del puerto (AJER), lo cual supone el **100 % de la financiación para llevar a cabo el citado proyecto.**

**CUARTA.-** A la firma del Convenio la entidad recibirá el 100% de la subvención, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que señala que *se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.*

El pago de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará en la forma descrita en el párrafo anterior, sin que deban aportarse garantías por parte de la entidad beneficiaria, dado el carácter no lucrativo de la asociación y el carácter social del programa de la entidad beneficiaria.

**Deberá acreditarse la justificación de los gastos de la actividad subvencionada (el importe total de la misma, no únicamente la parte subvencionada) y el fin para el que se concedió, con los documentos y justificantes requeridos por la normativa vigente.**

**La no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.**



Miércoles, 27 de noviembre de 2024



**QUINTA.-** Se considerarán gastos subvencionables los destinados a la ejecución del Programa realizados entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024, y en concreto los siguientes:

- a) Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono, suministro de energía y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- d) Otros gastos fungibles necesarios para la ejecución del programa.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático mobiliario de oficina o similar).
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Los impuestos personales sobre la renta
- f) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

**SEXTA.-** En la publicidad que se realice en los medios de comunicación, será preciso que aparezcan los elementos distintivos del Ayuntamiento de Plasencia. Igualmente deberá hacerse pública la subvención concedida mediante cartel identificador en las dependencias de la Asociación, así como en las redes sociales, o página web.

**SEPTIMA.-** Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la subvención concedida a esta Asociación, regulada en el presente Convenio, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones



Miércoles, 27 de noviembre de 2024



las subvención concedida con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputa la subvención, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

**OCTAVA.- La justificación de las cantidades recibidas como subvención, se llevará a cabo mediante la presentación por parte de la entidad beneficiaria, de la cuenta justificativa simplificada, la cual será presentada ante el Ayuntamiento de Plasencia en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio.** Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, los beneficiarios atendidos, altas y bajas en caso de haberse producido y coste de las plazas subvencionadas.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

**NOVENA.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que



Miércoles, 27 de noviembre de 2024



se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

**DÉCIMA.-** La subvención regulada en este Convenio será incompatible con cualquier otra Subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad. Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

**UNDÉCIMA.-** Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

**DUODÉCIMA.-** Será competencia del Ayuntamiento de Plasencia la interpretación de las cláusulas que figuran en el Convenio, y en caso que se produzcan diferencias irresolubles, el conocimiento de las mismas corresponderá a los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DÉCIMATERCERA.-** El presente Convenio estará en vigor hasta el de 31 de Diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha indicados.

Toma de Razón,  
EL SECRETARIO GENERAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
PLASENCIA

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
PLASENCIA

POR LA ASOCIACIÓN JUGADORES EN  
REHABILITACIÓN "NUESTRA SEÑORA  
VIRGEN DEL PUERTO"  
AJER

Fdo. Fernando Pizarro García

Fdo. Antonio García Rivero

6

